

EXP-UNC: 0002492/2020

VISTO:

Los errores, omisiones e inconsistencias observados en los procesos de migración de datos respecto al sistema informático de gestión de alumnos anterior al Sistema Guaraní.

Las exigencias actuales al momento de gestionar legalización de documentación personal por parte de graduadas/os frente a la Oficialía Mayor del Rectorado y el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que los registros no migrados informáticamente, tal el caso de números de actas, fechas, calificaciones, etc, se encuentran correctamente archivados en formato papel como Actas Originales, con los que se realizan los controles de desempeño académico de las/os estudiantes para otorgar las certificaciones según la normativa vigente: Ord. H.C.S. N° 07/2004, Ord. H.C.S. N° 07/2015, Ord. H.C.S. N° 06/2014, Ord. H.C.S N° 08/2018 y Ord. H.C.S. N° 02/2019.

Que es necesario facilitar y simplificar los procesos administrativos para adecuarlos tanto a la normativa vigente como a las nuevas versiones del Sistema Informático de Gestión de Alumnos Guaraní 3 y a las recientes directivas del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Oficialía Mayor del Rectorado recomienda emitir una resolución general que sirva de documentación respaldatoria para todos los casos en que no se cuente con registros informáticos completos de la actuación académica de las/os estudiantes.


Que Secretaría Académica toma conocimiento y recomienda avanzar en el mismo sentido.

Por ello:

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que todos los registros de documentación respaldatoria de actuación académica de las/os estudiantes que se encuentren en formato papel (ACTA ORIGINAL) y no se hubieran migrado al Sistema Guaraní, puedan ser incorporados mediante equivalencias internas.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC




Universidad
Nacional
de Córdoba


.....
ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC,
comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 21 FEB 2020.

RESOLUCION N°: 0061

sl/vgb


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.